Enmiendas del STEC-IC al Anteproyecto de Presupuestos Generales de Canarias para 2021

Sabado, 31 de Octubre de 2020 14:57:20

A través de la Mesa General de Empleados Públicos de Canaria, el STEC-IC, como Federación de Enseñanza de Intersindical Canaria, organización mayoritaria entre todos los empleados públicos de la CCAA canaria, ha presentado numerosas enmiendas al Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CCAA de Canarias para 2021 en lo relativo al área educativa. Todas las enmiendas presentadas persiguen el objetivo de incrementar los recursos presupuestarios destinados el próximo año a educación a fin de garantizar la mejora de la calidad educativa y de las condiciones laborales de los docentes y trabajadores/as en general del ámbito educativo. Publicitamos un resumen de las enmiendas presentadas: MESA GENERAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS ENMIENDAS DEL STEC-IC AL ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2021 Desde la Federación de Enseñanza de Intersindical Canaria (STEC-IC) planteamos las siguientes propuestas de mejora al Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021: Incremento de la inversión educativa para abordar todas las necesidades y cumplir con la LCE: esta medida es crucial para que el sistema educativo, y más concretamente la Educación Pública, pueda contar con los recursos necesarios para poder hacer frente a todas las necesidades que presenta y a los nuevos retos que se van planteando y que cada día son más acuciantes, especialmente en unos momentos marcados por una situación de emergencia sanitaria como la que estamos atravesando. No obstante, no debemos confundir medidas económicas paliativas orientadas a afrontar el momento actual con la inversión que el sistema educativo necesita para desarrollar planes estructurales de mejora a medio y largo plazo que saquen a Canarias de las cifras tan negativas en que, por desgracia, se ha venido instalando en las últimas décadas. Abundando en la cuestión, debemos destacar que la Ley Canaria de Educación marcó de forma clara y precisa un umbral mínimo para la financiación del sistema educativo y un límite temporal para alcanzarlo. Éstos son el 5% del PIB en 2022, debiendo irse aproximando de manera progresiva a dicho umbral a lo largo de los 8 años que mediaban entre la aprobación de la ley, en 2014 y el momento establecido para su culminación, 2022. Sin embargo, a excepción de la singularidad coyuntural, provocada por el parénesis temporal en la evolución del PIB que estamos viviendo, lejos de aproximarnos al umbral marcado por la LCE, seguimos estando muy lejos de él. De hecho, para lograr el objetivo en la fecha fijada, debemos hacer hoy un esfuerzo mayor que hace un año y, lamentablemente, si no nos ponemos a ello, el año próximo el esfuerzo será muchísimo mayor. Abordar con el Estado el encaje jurídico del complemento de formación del profesorado (sexenios): el objetivo sería evitar que, un año más, volvamos a tener problemas con el Ministerio de Hacienda por entender éste que los sexenios en Canarias chocan con la ley de presupuestos del estado por sobrepasar el tope del incremento pactado para el conjunto de la masa salarial de los empleados públicos para 2021 (0,9%). Aplicar a dicho complemento el 100% en las 14 pagas: así lo recoge el art. 4 del acuerdo sobre la mejora del marco retributivo del personal docente no universitario del ámbito de la Consejería de Educación y Universidades publicado en el Boletín Oficial de Canarias por Resolución de la Dirección General de Personal, de 10 de enero de 2018 (BOC de 26 de enero). Sin embargo, las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma han limitado esas cuantías a 12 mensualidades iguales a las cantidades establecidas en el acuerdo y dos pagas adicionales del 78% de dichas cantidades vulnerándose así lo acordado.

Cuarto.- El abono del complemento por formación permanente se ajustará, para cada sexenio, a la financiación gradual señalada en el apartado tercero, hasta un máximo de cinco sexenios, en catorce mensualidades, conforme a la valoración económica que se señala a continuación:

Importes Acumulados					
	2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
1º	30,25 €	55,00 €	55,00 €	55,00 €	55,00 €
2º	37,93 €	87,00 €	119,00 €	119,00 €	119,00 €
3º	52,33 €	99,00 €	203,00 €	239,00 €	239,00 €
4º	70,33 €	118,80 €	248,00 €	383,00 €	419,00 €
5º	87,83 €	188,80 €	318,00 €	453,00 €	489,00 €

Desbloquear todos los acuerdos sindicales suspendidos en 2012. Entre ellos el de elevar las pagas adicionales hasta el 100% del complemento específico y el derecho al cobro del verano para el profesorado interino que haya trabajado 165 días o más durante el curso escolar, por citar dos ejemplos. Eliminación de los descuentos salariales que desde 2010 vienen sufriendo todos los empleados públicos (5% ó 7% según categoría). Ampliar todos los nombramientos Covid hasta el 31 de agosto con los mismos derechos que el resto del profesorado. Para ello es imprescindible que en estos presupuestos se contemplen las partidas necesarias para mantener a dicho profesorado en sus puestos a lo largo de todo el curso. Según la propia Consejería de Educación, afecta a 2204 docentes en total, 615 correspondientes al cuerpo de maestros y 1589 al de profesores de secundaria y otros cuerpos. Que se contemplen las partidas presupuestarias necesarias para reducir las ratios en todas las etapas más allá de la coyuntura temporal marcada por la Covid. Que se contemplen las partidas presupuestarias necesarias para reducir la jornada lectiva del profesorado de infantil y primaria hasta las 23 horas como máximo en consonancia con lo establecido en el art. único, 2 de la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria. 2. Las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha Ley Orgánica. Canarias, octubre de 2020 SECRETARIADO NACIONAL DEL STEC-IINTERSINDICAL CANARIA Descargar en PDF.